



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN VIRGEN DE LA VEGA DE ALCALÁ DE LA SELVA (TERUEL)

Expte: OH-2024-000007

I.- ANTECEDENTES.

I.- El municipio de Alcalá de la Selva cuenta desde 2010 de una EDAR construida al amparo del Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón.

La depuradora se construyó en virtud del *“Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva en fecha 3 de octubre de 2005 sobre las actuaciones necesarias para la construcción y explotación de la estación depuradora de aguas residuales de Alcalá de la Selva (Teruel)”*, que se extendía a la construcción de la propia EDAR y anexos y a sus instalaciones vinculadas: colectores generales, accesos, conexiones de servicios y obras complementarias de la instalación.

Desde esa fecha, los distintos núcleos urbanos y urbanizaciones existentes en el término municipal se han ido conectando a la citada EDAR.

Queda pendiente la Urbanización “El Solano de la Vega” que cuenta con su propia depuradora. Sin embargo, el deterioro de esta instalación es tal que el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva debe afrontar continuas y costosas reparaciones.

A tal fin, en el año 2021, el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva encargó un documento técnico denominado *“Proyecto de obras de mejora de la red de saneamiento y abastecimiento en Virgen de la Vega de Alcalá de la Selva (Teruel)”* al Arquitecto D. Carlos Espílez Linares, donde se propone conectar la red de la Urbanización “El Solano de la Vega” con la red del núcleo urbano de “Virgen de la Vega”, de manera que los vertidos de la urbanización lleguen a la EDAR de Alcalá de la Selva.

Dicho documento carece de algunos elementos recogidos en la legislación vigente (estudio geotécnico o de residuos de construcción) que imposibilitan su licitación por parte del Instituto Aragonés del Agua, al margen de otros elementos que el paso del tiempo ha dejado desfasados, como es el presupuesto.

II.- En abril de 2024 el Instituto Aragonés del Agua decide adecuar el proyecto de obras existente, revisándolo, completándolo y actualizándolo para que sea técnicamente viable y económicamente ejecutable.

Ese mismo mes, el Instituto Aragonés del Agua adjudicó a Estudio Técnico Integral de Teruel, S.L.U. el contrato menor de servicios para la *“Revisión y Actualización del Proyecto de obras de Mejora de Red de Saneamiento y Abastecimiento en Virgen de la Vega de Alcalá de la Selva (Teruel)”*.



Selva (Teruel)". El redactor del proyecto es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Ernesto Pradas Sánchez.

En cumplimiento del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, el proyecto ha sido examinado por el Área de Proyectos y Obras Hidráulicas en función de Oficina Supervisora de Proyectos, concluyendo en su informe que:

- Contiene los datos y documentos exigidos por el artículo 233 de la LCSP: memoria, planos de conjunto y de detalle, pliego de prescripciones técnicas particulares, presupuesto, programa de desarrollo de los trabajos, referencias para el replanteo de la obra, estudio de seguridad y salud, estudio geotécnico de los terrenos y previsiones para la gestión de residuos.
- Ha tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario y la normativa técnica que resulta de aplicación a esta clase de proyectos
- No presenta errores numéricos relevantes.

III.- De acuerdo con el "*Anejo 6, Servicios afectados y permisos necesarios*" los terrenos necesarios son en su mayoría de titularidad pública, si bien hay una serie de terrenos privados que el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva deberá poner a disposición del Instituto Aragonés del Agua, en cumplimiento de la previsión contenida en la cláusula segunda del convenio de referencia, que establece: "*El Ayuntamiento de Alcalá de la Selva cederá a título gratuito al Instituto Aragonés del Agua los terrenos necesarios para la construcción de la E.D.A.R.*"

IV.- Para poder realizar las obras se tienen que tramitar ante los organismos oficiales competentes los siguientes permisos:

- Autorización de obras en el ámbito de sus competencias ante la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Autorización de obras en el ámbito de sus competencias ante el Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.
- Autorización de INAGA por afección al cangrejo de río común.

V.- El presupuesto del proyecto (ejecución material mas gastos generales y beneficio industrial) asciende a 266.579,12 € que, incrementados con el 21% de I.V.A. (55.981,62 €), suponen un presupuesto de licitación de las obras de 322.560,74€.

Acompaña al proyecto el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un presupuesto de ejecución material de 44.191,43 €, que forma parte del general de la obra.

La financiación de la construcción se realizará al 100% por parte del Instituto Aragonés del Agua, con cargo a los fondos FITE 2022 de la provincia de Teruel.

El plazo de ejecución de las obras se ha fijado en cuatro (4) meses, en dos anualidades:

2024: 230.000 €



2025: 92.560,74 €

VI.- El proyecto se ha sometido a información pública con fundamento en el artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, publicándose el correspondiente anuncio en el B.O.A. nº156 del 12 de agosto de 2024, no habiéndose presentado alegación alguna como ha certificado el Secretario del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 231 de la LCSP atribuye al órgano de contratación la competencia para la aprobación de los proyectos de obras.

II.- El artículo 28 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, asigna a la presidencia del Instituto Aragonés del Agua el ejercicio de las competencias propias del órgano de contratación, en consonancia con el artículo 89.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la vista de estos antecedentes, y en ejercicio de la competencia propia del órgano de contratación, se dicta la siguiente:

III.- RESOLUCIÓN

I.- Aprobar el proyecto "*Revisión y actualización del proyecto de obras mejora de red de saneamiento y abastecimiento en virgen de la vega de Alcalá de la Selva (Teruel)*", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Ernesto Pradas Sánchez, con un presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial de 266.579,12 € que, incrementado con el I.V.A. (21%), 55.981,62 €, suponen un presupuesto de licitación de 322.560,74 €.

II.- Comunicar esta resolución al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, en cuyo término municipal se va a ejecutar la obra.

III.- Publicar una reseña de la aprobación en el Boletín Oficial de Aragón y en la sede electrónica del Instituto Aragonés del Agua, para general conocimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Manuel Blasco Marqués

PRESIDENTE